



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2020-00469

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL BOLIVAR
DEMANDADA: MIRIAM PIEDAD MARTÍNEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00469-00

Atendiendo lo solicitado por la representante legal de la parte demandante donde otorga poder a la profesional PIEDAD GÓMEZ MEJÍA para que asuma su representación en el presente proceso y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, SE LE **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

1 DE JULIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495ec81b62a4291fbfddb157989d4caf127978861faf88b21c69a54fd0432bab**

Documento generado en 30/06/2022 09:38:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>